



INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

## **Encuesta Anual de Coste Laboral: Metodología**

## **Índice**

1. Introducción
2. Objetivos
3. Ámbito, cobertura y periodo de referencia
4. Definiciones
5. Diseño de la Encuesta

## **1. Introducción**

La Encuesta Anual de Coste Laboral es una operación estadística de periodicidad anual que completa los resultados obtenidos trimestralmente en la Encuesta Trimestral de Coste Laboral (ETCL) obteniendo una perspectiva anual de los mismos.

En la ETCL el periodo de referencia de los resultados es el trimestre natural y el periodo de referencia para la información solicitada en el cuestionario es el mes natural. Existen una serie de partidas de coste que no se registran mensualmente en las nóminas pues su periodo de vencimiento es superior al mes. Por ello se ha creado un módulo anual, la Encuesta Anual de Coste Laboral, cuyo objetivo es recoger las partidas de coste laboral no registradas en los cuestionarios trimestrales del año inmediatamente anterior.

Estos componentes del coste laboral se recogen a través de un cuestionario anexo al cuestionario trimestral desde el año 2002, obteniéndose resultados anuales desde el año 2001.

## **2. Objetivos**

La Encuesta Anual de Coste Laboral tiene como objetivo fundamental conocer los niveles anuales del Coste laboral medio por trabajador detallando los principales componentes del coste laboral:

- Coste salarial
- Cotizaciones obligatorias a la Seguridad Social
- Cotizaciones voluntarias
- Prestaciones sociales directas
- Indemnizaciones por despido
- Gastos en formación profesional
- Gastos en transporte
- Gastos de carácter social
- Otros gastos
- Subvenciones

## **3. Ámbito, cobertura y periodo de referencia**

### **Ámbito poblacional**

Comprende todas las *Cuentas de Cotización*, con independencia de su tamaño, incluidas en el Régimen General de la Seguridad Social y en el Régimen Especial de la Minería del Carbón.

## Ámbito geográfico

El ámbito geográfico abarca todo el territorio nacional, con resultados desagregados por Comunidades Autónomas. La información correspondiente a Ceuta y Melilla se proporciona conjuntamente con la de Andalucía.

## Cobertura sectorial

Se investigan las cuentas de cotización cuya actividad económica esté encuadrada en los tres grandes sectores económicos: Industria, Construcción y Servicios, en concreto aquellos centros con actividades económicas comprendidas en las secciones de la C a la K y de la M a la O de la CNAE-93:

CNAE93	ACTIVIDAD ECONOMICA
C	Industrias extractivas
D	Industria manufacturera
E	Producción y distribución de energía eléctrica, gas y agua
F	Construcción
G	Comercio; reparación de vehículos de motor, motocicletas y ciclomotores y artículos personales y de uso doméstico
H	Hostelería
I	Transporte, almacenamiento y comunicaciones
J	Intermediación financiera
K	Actividades inmobiliarias y de alquiler; servicios empresariales
M	Educación
N	Actividades sanitarias y veterinarias, servicios sociales
N	Otras actividades sociales y de servicios prestados a la comunidad; servicios personales

El máximo nivel de desagregación de la actividad económica es el nivel de división CNAE-93. En concreto se analizan 54 divisiones de actividad. Quedan excluidas las secciones: Agricultura (A), Pesca (B), Administración Pública, Defensa y Seguridad Social (L), el Servicio doméstico (P) y los Organismos extraterritoriales (Q).

## Período de referencia

El periodo de referencia es el año natural.

## 4. Definiciones

### 4.1 Costes laborales

#### Coste laboral

Se define como el coste en que incurre el empleador por la utilización del factor trabajo.

El coste laboral bruto es la suma de todos los componentes de coste. Deduciendo las diversas subvenciones recibidas de las Administraciones Públicas se obtiene en términos netos (coste laboral neto).

El Coste Laboral comprende un amplio conjunto de partidas:

### **Coste salarial**

Comprende todas las percepciones económicas realizadas a los trabajadores, en efectivo o en especie, por la prestación profesional de los servicios laborales por cuenta ajena, ya retribuyan el trabajo efectivo, cualquiera que sea la forma de remuneración, o los periodos de descanso computables como de trabajo.

Las percepciones salariales comprenden: *el Salario Base, los Complementos Salariales, Pagos por Horas Extraordinarias y/o Complementarias, Gratificaciones Extraordinarias, Salario en Especie y los Pagos a planes de ahorro de los empleados.*

### **Cotizaciones obligatorias a la Seguridad Social**

Son las aportaciones legalmente establecidas que el empleador hace al Sistema de la Seguridad Social en favor de sus empleados para cubrir las prestaciones que el Sistema establece, y que son las derivadas de situaciones de enfermedad, maternidad, accidente laboral, invalidez, jubilación, familia, supervivencia, desempleo, formación profesional, garantía salarial, o cualquier otra contingencia cubierta por el Sistema de Seguridad Social.

### **Cotizaciones voluntarias**

Recogen las aportaciones del empleador a circuitos privados de seguridad social u otras entidades de seguros al objeto de cubrir, mejorar o complementar las prestaciones establecidas por el sistema de Seguridad Social. Tales cotizaciones no tienen carácter obligatorio sino que se suelen establecer en los convenios colectivos de manera negociada. Sólo se consideran las aportaciones del empleador. Destacan:

- ***Planes y fondos de pensiones***, que recogen la cantidad total de aportaciones que la empresa, promotora del Plan o Fondo, efectúa a cajas, fondos y/o planes de pensiones en favor de sus trabajadores, que serán los partícipes del Plan o Fondo. Las aportaciones pueden ser definidas, y en tal caso se predeterminarán las prestaciones a recibir por los beneficiarios, que podrán ser en términos absolutos o en función del salario, antigüedad, complementos u otros referentes. También se puede dar el criterio mixto que reúne a los dos anteriores. Las prestaciones de los Planes y Fondos de pensiones cubren todas o algunas de estas contingencias: Jubilación, invalidez total o permanente para la profesión habitual, o absoluta y permanente para todo trabajo, y muerte y supervivencia del partícipe o beneficiario.

- **Seguros de enfermedad, maternidad o accidente**, son las cantidades abonadas por el empleador a sociedades médicas privadas como pago por la cobertura de una asistencia sanitaria de los trabajadores y sus familias que mejore o amplíe la proporcionada por el INSALUD. No deben incluirse los pagos directos a los trabajadores por alguna de estas causas.
- **Otros seguros**, recogerá la cantidad total de los pagos realizados por la empresa para otros beneficios sociales no obligatorios y que no se abonan directamente a los trabajadores, como primas de seguros de vida colectivos, seguros por desempleo y otros seguros no contemplados anteriormente.
- **Otras aportaciones**: Aportaciones realizadas por la empresa a instituciones como las Fundaciones Laborales, cuyo objetivo es proporcionar servicios asistenciales a los trabajadores (por ejemplo las aportaciones a la fundación laboral de la construcción: FLC,FLC1).

### **Prestaciones sociales directas**

Son los pagos que la empresa hace directamente al trabajador o a su familia, o también al antiguo trabajador para asistirle en determinadas circunstancias y como complemento de determinadas prestaciones sociales. Destacan:

- **Incapacidad Temporal (IT)**, que recoge la suma de los siguientes dos pagos: *Pagos por la prestación de Incapacidad Temporal (IT)*, que son los pagos realizados como parte de la prestación por IT que el empleador abona durante los 15 primeros días de baja laboral por ser a su cargo y que no son cubiertos por la Seguridad Social. *Complemento por IT*, que comprende las cantidades que el empleador añade, voluntariamente o por acuerdo en convenio colectivo, a las prestaciones por IT que son a su cargo o al de la Seguridad Social. Tales cantidades sirven para completar hasta el 100 % del salario normal o un porcentaje inferior al trabajador afectado por IT.
- **Desempleo**, es el pago realizado voluntariamente por el empleador como complemento a la prestación del INEM a los trabajadores afectados por suspensión temporal o reducción de jornada en caso de expediente de regulación de empleo, y así mantener sus retribuciones o parte de éstas.
- **Jubilación**, son las cantidades abonadas a los antiguos trabajadores y que tratan de complementar las pensiones de jubilación de la Seguridad Social o de seguros privados, y que, o bien se abonan una sola vez, o bien periódicamente, en orden a mitigar en parte o totalmente la diferencia existente entre el salario anterior a la jubilación y la pensión recibida por tal concepto. También se incluyen en este apartado los pagos por "bajas incentivadas".
- **Muerte y supervivencia**, son las cantidades abonadas directamente por la empresa al cónyuge superviviente, y a los huérfanos del trabajador de la

empresa fallecido como complemento a los subsidios y pensiones de viudedad u orfandad.

- **Invalidez o minusvalía**, son los pagos que la empresa abona para completar los subsidios o pensiones por invalidez o minusvalía de los empleados o antiguos empleados. Pueden pagarse una sola vez o de manera periódica.
- **Asistencia familiar**, son los pagos directos a los trabajadores afectados por ciertas contingencias familiares como pueden ser la nupcialidad, natalidad, u otros hechos similares.
- **Asistencia médica**, son las percepciones dinerarias recibidas por los trabajadores directamente de la empresa y que responden al gasto que a éstos les haya ocasionado la asistencia sanitaria recibida fuera del ámbito de la Seguridad Social.

### **Indemnizaciones por despido**

Incluyen el total de los pagos efectuados por despido y extinción de contrato, así como los salarios dejados de percibir en el transcurso de la tramitación del despido que el empleador debe abonar en esta situación (salarios de tramitación). Se consideran aquí tanto las indemnizaciones por despidos individuales como las indemnizaciones por despidos colectivos. Se excluyen lo abonado por obligaciones pendientes como salarios debidos, vacaciones no disfrutadas, etc. (finiquitos) ya que estas cantidades se consideran pagos atrasados y las indemnizaciones por finalización de contrato que se incluyen en los otros gastos.

### **Gastos en formación profesional**

Son los ocasionados por proporcionar conocimientos y preparación en técnicas profesionales a los trabajadores con los que existe vínculo laboral y que son de interés para la empresa. No se consideran los gastos derivados de ayudas a los trabajadores que estén siguiendo enseñanzas regladas. Se consideran gastos en formación profesional a los gastos de mantenimiento, adecuación y equipamiento de edificios e instalaciones destinados a la formación, la participación en cursos, los honorarios y dietas de formadores externos (nunca del personal de la empresa), el material didáctico y de utillaje, y las cantidades pagadas a organismos de formación, pero siempre en términos brutos sin descontar las subvenciones y ayudas recibidas del INEM o de otros organismos públicos formativos.

### **Los Gastos de transporte**

Son los costes ocasionados a la empresa por el transporte gratuito o a precios reducidos de los trabajadores, desde su domicilio al lugar de trabajo. No se incluyen los costes del personal de mantenimiento y conductores cuando estos pertenecen a la plantilla de la empresa, ni tampoco las cantidades pagadas directamente a los trabajadores como compensación cuando utilizan medios de transporte ajenos a la empresa.

## **Los Gastos de carácter social**

Son un conjunto de gastos de muy diversa naturaleza que tienen como objetivo la mejora de la calidad de vida de los trabajadores a través de la acción social impulsada por los colectivos laborales. Destacan los gastos derivados del mantenimiento o adecuación de comedores para uso de los trabajadores, así como los pagos indirectos a estos trabajadores en forma de cheques de comida, gastos de mantenimiento y reparación de edificios e instalaciones destinados a guarderías, actividades deportivas, culturales y de esparcimiento. No se incluyen los costes del personal encargado de estos servicios cuando éste pertenezca a la empresa.

## **Los Otros gastos**

Incluyen los pagos compensatorios (quebranto de moneda, pequeño utillaje, etc.), indemnizaciones por fin de contrato, selección de personal, etc. Asimismo, se incluirán los gastos no recogidos en otros apartados, tales como los producidos por la renovación de prendas y herramientas de trabajo.

Las dietas y los gastos de viaje no forman parte del coste laboral, puesto que se realizan por necesidad del proceso productivo constituyendo un consumo intermedio.

## **Nota:**

*En la Encuesta Anual de Coste Laboral 2002 se han solicitado, por primera vez, las dietas y gastos de viaje, con objeto de corregir su efecto en los datos trimestrales afectados por su inclusión en nóminas.*

*En la Encuesta Anual de Coste Laboral 2005 se han solicitado, por primera vez en Cotizaciones Voluntarias : Otras aportaciones (FLC, FLC1....).*

## **4.2 Subvenciones:**

Son el conjunto de reembolsos percibidos por el empleador procedentes de organismos públicos. Son de signo negativo y por tanto minoran el coste laboral bruto. Incluyen:

- **Subvenciones a la contratación**, que son las cantidades recibidas directamente por la empresa en forma de subvención por la creación de empleo, y sólo por ese concepto.
- **Subvenciones en las cotizaciones a la Seguridad Social**, que contemplan a las subvenciones derivadas de las reducciones y bonificaciones en las aportaciones hechas a la Seguridad Social.
- **Subvenciones a la formación profesional**, es la suma total de cantidades recibidas por la empresa desde el INEM o cualquier otro organismo público (a



excepción de la Seguridad Social) en concepto de formación profesional del personal que integra su plantilla.

- **Deducciones fiscales**, son las cantidades que los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) que realizan una actividad empresarial, profesional o artística, se deducen de los citados impuestos por la creación de empleo.

## 5. Diseño de la encuesta

La información de la Encuesta Anual de Coste Laboral con referencia al año  $t$  se solicita a todas las cuentas de cotización de la muestra de la ETCL del tercer trimestre del año  $t+1$ , por tanto el diseño muestral de la encuesta y los estimadores utilizados para la obtención de los resultados del cuestionario son análogos a los de la ETCL (para una mayor información consultar la metodología de la ETCL):

- Se trata de un muestreo aleatorio estratificado con afijación óptima, en el que las unidades muestrales son las cuentas de cotización. El criterio de estratificación se realiza atendiendo a tres variables: la Comunidad Autónoma (17 en total, considerando Ceuta y Melilla conjuntamente con Andalucía), la actividad económica (división CNAE-93, 54 divisiones en total) y el tamaño de las unidades (8 estratos o grupos de tamaño).
- Se utilizan estimadores separados de razón, usando como variable auxiliar el número de trabajadores en el Directorio de Cuentas de Cotización a la Seguridad Social.

La razón para recoger la información anual en el tercer trimestre es que las empresas cierran la contabilidad en junio, y es muy probable que hasta entonces no hayan cuantificado aún todos los costes solicitados.

## 6. Obtención de resultados

Las estimaciones anuales del Coste Laboral por trabajador para el año  $t$  se obtienen de la siguiente manera:

1. Se calculan estimaciones anuales de los componentes del Coste Laboral recogidos trimestralmente en la ETCL como la media anual de los cuatro trimestres del año  $t$  multiplicada por 12 meses.

De esta manera y teniendo en cuenta que en el cuestionario anual no se recoge nada de estos componentes, se obtienen:

- Las Cotizaciones Obligatorias a la Seguridad Social

- Las Indemnizaciones por despido
2. Se obtienen las estimaciones de las variables recogidas en el cuestionario anual del año t.

De esta manera y teniendo en cuenta que no se recogen en el cuestionario trimestral de la ETCL se obtienen:

- Las Cotizaciones Voluntarias
  - Los gastos anuales en formación profesional
  - Los gastos anuales en transporte
  - Los gastos anuales de carácter social
3. El resto de las partidas de coste se obtienen como suma de las estimaciones anuales de las variables recogidas en parte por la ETCL (punto 1) y de los resultados anuales de las mismas variables recogidas en parte en el módulo anual (punto 2):
- El Coste Salarial como suma del coste salarial total de la ETCL y los pagos a planes de ahorro del cuestionario anual.
  - Las Prestaciones Sociales Directas como suma del mismo concepto en ambas encuestas.
  - Los Otros gastos como suma de las Otras percepciones no salariales de la ETCL y los otros gastos del cuestionario anual.
  - Las dietas y los gastos de viaje no forman parte del coste laboral, puesto que se realizan por necesidad del proceso productivo constituyendo un consumo intermedio. Sin embargo, es habitual que las nóminas mensuales incluyan esta partida, no siendo posible su eliminación en la ETCL. Desde el año 2003, a partir de los datos del módulo anual 2002 se estima el dato anual y se corrige en aquellas unidades que lo incluyen trimestralmente.
  - Las subvenciones como suma de las bonificaciones y subvenciones de las cotizaciones de la Seguridad Social de la ETCL y las subvenciones a la contratación, a la formación profesional y las deducciones fiscales del cuestionario anual.